



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0007	Código de Expediente SEC/2018/2	Fecha y Hora 29-01-2018	Página 1 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1A2U6F2V2A635R3A0HAC		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2018

PRESIDENTA: D^a M^a Isabel Méndez Ramos (PSOE).

CONCEJALES PRESENTES: D. José Manuel Fernández González (PSOE) y D^a M^a Asunción Arias Fernández (PSOE).

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 14,10 horas del día once de enero de dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Concejales que en el encabezamiento se detalla, encontrándose ausente D. Iván González Martínez, que ha excusado su asistencia, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión del día 20/12/2017.

2º) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

-CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DEL CAMINO DE SANTIAGO EN EL ESCAMPLERO – LAS REGUERAS.- En sesión de fecha 20/12/2017 se dio cuenta de la subvención concedida por la Consejería de Educación y Cultura para mantenimiento, conservación y mejora del albergue de peregrinos del Camino de Santiago en Escamplero, por cuantía de 2.369,12 euros, y se acordó la ejecución de la citada obra (colocación de pavimento con tablillas en solera y pintura de paramentos interiores), cuyo presupuesto asciende a una Base de contratación sin IVA de 3.161,58 €, el IVA del 21 % alcanza 663,93 €, y el presupuesto total IVA incluido asciende a 3.825,51 €.

Por la Alcaldía se consultó a varias empresas capacitadas para ejecución de la obra recabando la presentación de ofertas.

Las ofertas recibidas así como su importe, IVA excluido, aparecen en la diligencia de apertura de ofertas efectuada por la Oficina Técnica que obra en el expediente:

Empresas invitadas a presentar oferta:

PINTURAS JOSÉ RAMÓN BUSTO TAMARGO

COYCOVI



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0007	Código de Expediente SEC/2018/2	Fecha y Hora 29-01-2018	Página 2 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1A2U6F2V2A635R3A0HAC		

TRESARLI DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

La empresa PINTURAS JOSÉ RAMÓN BUSTO TAMARGO ha manifestado verbalmente que no presentaría oferta.

La oferta económica presentada por cada empresa excluyendo el IVA, es la siguiente:

COYCOVI 2.560,00 €

TRESARLI DISEÑO Y CONSTRUCCION 3.161,58 €

Según el informe técnico del Arquitecto Municipal, vista la diligencia de apertura de sobres de fecha a 11 de enero de 2018, resulta la oferta más ventajosa la presentada por:

COYCOVI, por cuantía de 2.560,00 € sin IVA .

La oferta económicamente más ventajosa es pues la presentada por la empresa COYCOVI por un importe de 2.560,00 euros sin IVA; 537,60 euros de 21 % IVA; y suma total de 3.097,60 euros 21 % IVA incluido.

Finalmente, la Junta de Gobierno acuerda adjudicar el contrato menor de la obra de Mantenimiento, conservación y mejora del albergue de peregrinos del Camino de Santiago en Escamplero a la empresa COYCOVI, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, en la cantidad ofertada.

La obra se ejecutará conforme al proyecto aprobado y ajustándose a la oferta presentada.

El plazo de ejecución de la obra será, inexcusablemente, hasta el día 29 enero de 2018 conforme al compromiso expreso formulado en la oferta.

El plazo de garantía de la obra se fija en 1 año.

La garantía definitiva es del 5% del precio de adjudicación IVA excluido.

En lo no previsto en estas condiciones se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

-Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a la Junta de Gobierno de haber recibido invitación del Presidente del Principado de Asturias para asistir a los actos institucionales que, con motivo del DÍA DE ASTURIAS EN FITUR (MADRÍD), tendrán lugar los días 18 y 19 de enero en el stand del Principado de Asturias, manifestando asimismo que los gastos de desplazamiento en avión hasta Madrid y regreso, y en autobús hasta la feria, correrán por cuenta de la organización de este evento.

La Junta de Gobierno, considerando de interés la repercusión en todos los concejos de la promoción de la oferta turística de Asturias en Fitur, entiende oportuna la aceptación de la invitación por la Sra. Alcaldesa para representación institucional del concejo de Las Regueras en el Día de Asturias en Fitur, por lo que se autoriza el gasto necesario para manutención y estancia de la Sra. Alcaldesa entre los días 18 y 19 de enero en tal evento.

-CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIONES Y MEJORAS EN EL CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO SITO EN GRANDA.- Por la Alcaldía se informa de la concesión por la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias de una subvención de 26.372,00 euros dentro de la convocatoria para actuaciones en edificios públicos municipales, y propone a la Junta de Gobierno:

La aprobación del proyecto de las obras de **REPARACIONES Y MEJORAS EN EL CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO SITO EN GRANDA** elaborado por el Arquitecto Municipal, cuyo presupuesto asciende a una Base de contratación sin IVA de 29.060,56 €, el IVA del 21 % alcanza 6.102,72 €, y el presupuesto total IVA incluido asciende a 35.163,28 €.

Autorizar el gasto de 35.163,28 €, y proceder a la contratación de las obras de referencia, de carácter menor, según establece el art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), a cuyo efecto por la Alcaldía, en cumplimiento del acuerdo adoptado en su día por el Pleno municipal respecto a la realización de consultas a varios contratistas en determinados supuestos de contratación menor, se consultará a un mínimo de tres empresas capacitadas para ejecución de la obra



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0007	Código de Expediente SEC/2018/2	Fecha y Hora 29-01-2018	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1A2U6F2V2A635R3A0HAC		

recabando la presentación de ofertas.

Establecer como criterio único para determinar la oferta económicamente más ventajosa el del precio ofertado.

No se exigirá constitución de garantía provisional, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 103 del TRLCSP. La garantía definitiva ascenderá al 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido.

El plazo de ejecución de la obra será de dos meses a contar desde el levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

El plazo de garantía de la obra se fija en un año.

En lo no previsto en estas condiciones se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TRLCSP y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ruego o pregunta algunos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 15,00 horas. Doy fe.